CHUBB

Chubb Seguros Argentina S.A.
Av.L. N. Alem 855, P19
C1001AAD Buenos Aires, Argentina
Tel.: +54 (11) 4114-4000
www.chubb.com/ar
IVA Responsable Inscripto
CUIT: 30-50001626-0
Conv.Mult.: 901-917899-9

000

TOMADOR/ASEGURADO 646103

AGGREKO ARGENTINA S.R.L.
BOULOGNE SUR MER 1768

1611 DON TORCUATO
Prov.: BUENOS AIRES
CUIT: 30-71036052-5

Frente de Póliza

ENDOSO

Sección	Póliza	Endoso
RESPONSABILIDAD CIVIL	**855.091**	**1**

Entre Chubb Seguros Argentina S.A., en adelante el Asegurador, y el Asegurado, se conviene presentar el siguiente Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Especiales que detallan en esta póliza.
Los anexos forman parte integrante de la misma , cuando asi se indica.

Vigencia	
Desde las 12 hs. del 01/12/2022	Hasta las 12 hs. del 01/12/2023

Suma Asegurada	Prima	Rec. Financiero	
U$S 0,00	U$S 0,00	U$S 0,00	% 0,00

Sellados		Otros Impuestos	Premio
U$S 0,00		U$S 0,00	U$S 0,00

Cláusulas y/o Anexos

Cláusulas y anexos que forman parte de este contrato, siendo nulos los que no se citan.

INCLUSION DE CLAUSULAS SEGUN DETALLE ADJUNTO

Ubic.Rgo.:SEGUN CONDICIONES DE POLIZA

Fecha de emisión: Buenos Aires,03 de ENERO 2023

Moneda: U$S 178,1500

Chubb Seguros Argentina S.A.
Fernando Mendez
Presidente

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

Productor / Agente Institorio	Matrícula	Organizador / Agente Institorio	Matrícula Nro
00989 WILLIS TOWER WATSON ARGENTINA	000059	00989 WILLIS TOWER WATSON ARGENTINA	000059

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono +5411 4114-4000, Interno 1068. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.chubb.com/ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar



Ref: Información para prevenir el Fraude: Resolución SSN N° 38.477

Estimado: Productor/Tomador/ Asegurado/Beneficiario/Damnificado

La mayoría de las personas desconocen la relevancia y el impacto del fraude en el mercado asegurador y en la sociedad. Esta falta de información acaba siendo uno de los motivos del aumento del número de casos de fraudes, lo cual perjudica tanto a los propios asegurados como a los intermediarios, dado que se ve reflejado naturalmente en el costo del seguro.

El fraude es un delito penado legal, ética, moral y socialmente. Causa daños a toda la comunidad. Incide en los costos de las primas. Éste ocurre cuando la gente engaña a la Compañía (y/o al productor asesor de seguros) para cobrar dinero u obtener alguna otra ventaja a la que no tiene derecho.

USTED PUEDE AYUDAR A COMBATIR EL FRAUDE

El intermediario de seguros tiene un papel fundamental en este proceso, dado que posee contacto directo con el cliente. El buen desempeño de cada uno de Ustedes puede llevar a la concientización y generar la disminución del número de fraudes.

USTED PUEDE CONTAR CON NOSOTROS, PORQUE NOSOTROS CONTAMOS CON USTED

Chubb Seguros Argentina S.A. tiene como objetivo fortalecer cada vez más la prevención y la reducción de fraudes. Para eso, contamos con políticas y procedimientos afines, personal especializado, hemos invertido en entrenamiento de nuestro staff, y se ha designado un responsable en la materia.



LOS ASEGURADOS DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- **Nunca deben firmar en blanco** formularios de reclamos o denuncias de siniestros.
- **No deben aceptar dinero**, o suscribir documentos o acordar poderes cuyos alcances y efectos no comprendan. Asimismo tampoco deben reconocer hechos que no han sucedido, ni aceptar la asistencia letrada proporcionada por terceros desconocidos.
- **No deben modificar el estado de las cosas dañadas** por el siniestro (con excepeción de la obligación de salvamento en orden a que en la medida de sus posibilidades debe evitar o disminuir el agravamiento del daño), como tampoco exagerar fraudulentamente los daños; emplear pruebas falsas; o proporcionar información complementariamente falsa.
- **Nunca deben facilitar los datos ni el acceso de sus pólizas a terceros** cuando ello no justifique, ni permitir que se sustituyan o simulen las reales circunstancias personales, te mporales, objetivas o causales, relativas al acaecimiento de un siniestro.
- **La cobertura contratada puede tener exclusiones** detalladas en la póliza, las que deben ser respetadas.
- **No adquiera autopartes o repuestos de dudosa procedencia.** Pueden provenir de un delito grave y no está garantizada su calidad. Acuda a desarmaderos legalmente regulados, cuyos prductos están certificados e identificados. Para mayor información ingrese en www.dnr pa.gov.ar y podrá ver el listado de desarmaderos inscriptos en el Registro Único de Desarma deros de Automotores (RUDAC).

LOS PRODUCTORES ASESORES DEBEN:

- Garantizar que las partes cumplan con las condiciones establecidas en la póliza. Por lo tanto, **es un agente clave en la lucha contra el fraude**.
- Garantizar la **exactitud de la información** proporcionada por el asegurado en las realización de la propuesta de seguro y la aceptación de sus cuestionarios y otros actos realizados durante la vigencia de la póliza (realizar inspecciones previas correctamente, revisar las declaraciones de salud, identificar marcas de posibles siniestros anteriores a la suscripción, etc.)
- **No inducir** al asegurado a proporcionar información falsa sobre el siniestro con el fin de sortear una posible exclusión o limitación del riesgo.
- Pregonar que **el seguro es un contrato** de buena fe y se basa en el principio de solidaridad (mutualismo), educar a su cliente sobre su función social.
- **Conozca el perfil de su cliente.**



- **Orientar al asegurado** sobre la correcta formulación de la denuncia del siniestro, y la documentación a presentar.

- Participar directa y activamente en la **búsqueda de información** pertinente sobre la ocurrencia del siniestro e informar a quien la solicite y/o corresponda.

OTRAS RECOMENDACIONES PARA PREVENIR EL FRAUDE EN SEGUROS

- Tener conocimiento del bien asegurable y la identidad del asegurado, en especial cuando se trate de una persona jurídica.
- Considerar las razones y motivos para la contratación de la cobertura en función del interés asegurable y del perfil que se tenga del cliente.
- Tener en cuenta la eventual reticencia de parte del asegurado a brindar información solicitada, ya sea en el proceso de contratación o ante un siniestro.
- Prestar especial atención ante la solicitud de una cobertura retroactiva, o coberturas y/o sumas aseguradas irrazonables en función del interés asegurado.
- Ante la solicitud de endosos, tener presentes aquellos que requieran aumentos de sumas aseguradas o inclusión de coberturas que se encontraban excluidas.

ANTE UN SINIESTRO, ALGUNOS INDICADORES CUYA PRESENCIA DEBE DEMANDAR MAYOR ATENCIÓN

- El denunciante no hizo nada para prevenir o limitar los daños.
- El denunciante da información o declaraciones inconsistentes y/o da respuestas evasivas.
- El asegurado contrató la cobertura de seguro poco antes del siniestro, o el hecho ocurre poco tiempo después de que el asegurado efectuó el pago de primas adeudas.
- El demandante insiste sin una razón adecuada sobre el uso de ciertos proveedores.
- El denunciante quiere dinero en efectivo, o que el pago se haga en diferentes cuentas, o en varios cheques de menor denominación.

Si en alguna instancia a Usted le surge la sospecha de estar ante una accionar potencialmente fraudulento, le solicitamos nos informe de ello en forma inmediata a denuncias.fraude@chubb.com o al teléfono 54 (011) 4114-4198

Para mayor información Ud. encontrará información para prevenir el fraude en nuestra página web: www.chubb.com/ar

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar

PÓLIZA: 0855091 ENDOSO:00001

ASEGURADO: AGGREKO ARGENTINA SRL

Se deja constancia inclusión de cláusulas según se detalla a favor de:

TECPETROL S.A 30-59266547-2
ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A. CUIT 30-70838082-9
COMPAÑIA MEGA S.A
CERRO VANGUARDIA S. A
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. - CUIT: 30-50085862-8
EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL CUIT: 3071165382
YPF SA CUIT: 30-54668997-9
BIOLECTRICA GENERAL ALVEAR S.A CUIT 30-71597617-6
EDENOR SA CUIT 30-65511620-2
EDESUR SA CUIT 30-65511651-2
ENEL GENERACION COSTANERA S.A.
ENEL GENERACION EL CHOCON S.A.
PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA
Mansfield Minera SA
GALAXY Lithium (Sal de Vida) S.A CUIT 30711051879
MINERA EXAR SA CUIT 30-70966758-7
Pampa Energia S.A. CUIT 30-52655265-9
PRESIDENT PETROLEUM S.A. CUIT 30- 71191343-9
PCR: 30715254235 PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA SA PAMPETROL
SAPEM UTE 30714364991
PAMPETROL SAPEM PCR SA 30709824585
PAMPETROL S.A S.A.P.E.M. 30715833871
PAMPETROL SAPEM - PCR SA - UNION TRANSITORIA - JAGUEL DE LOS MACHOS 30563598111
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.
SALES DE JUJUY S.A 30-70977625-4
NRG ARGENTINA SA CUIT 30716217694
NRG TRANSPORTE CUIT 30716969475
NRG CONSTRUCCIONES SA CUIT 30717077012
NRG SERVICIOS PETROLEROS CUIT 30717132676
NRG ULTRA SA CUIT 33716984309

Renuncia al derecho de subrogación

Se deja constancia que no obstante lo indicado en el art. 80 de la Ley de Seguros (Nº 17.418), el Asegurador no hará uso del derecho de subrogación otorgado en el mismo, por siniestros (siempre que sean a consecuencia de un evento cubierto por la póliza) que fueran imputables a la/s persona/s humanas/s o jurídica/s que se indica/n a este efecto en las Condiciones Particulares y/o sus funcionarios, empleados u obreros, renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos contra la/s persona/s mencionada/s, excepto que medie dolo o que el siniestro se haya producido como consecuencia de un hecho delictuoso o criminal llevado a cabo por dichas personas.

Cláusula de notificación

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar

La presente póliza no podrá ser anulada, modificada, total o parcialmente o enmendada sin previo consentimiento de TECPETROL S.A 30-59266547-2 ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A. CUIT 30-70838082-9 COMPAÑIA MEGA S.A CERRO VANGUARDIA S. A MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. - CUIT: 30-50085862-8 EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL CUIT: 30711653 82 YPF SA CUIT: 30-54668997-9 BIOLECTRICA GENERAL ALVEAR S.A CUIT 30-71597617-6 EDENOR SA CUIT 30-65511620-2 EDESUR SA CUIT 30-65511651-2 ENEL GENERACION COSTANERA S.A, ENEL GENERACION EL CHOCON S.A. PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA Mansfield Minera SA GALAXY Lithium (Sal de Vida) S.A CUIT 30711051879 MINERA EXAR SA CUIT 30-70966758-7 Pampa Energia S.A. CUIT 30-52655265-9 PRESIDENT PETROLEUM S.A. CUIT 30- 71191343-9 PCR: 30715254235 PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA SA PAMPETROL SAPEM UTE 30714364991 PAMPETROL SAPEM PCR SA 30709824585 PAMPETROL S.A S.A.P.E.M. 30715833871 PAMPETROL SAPEM - PCR SA - UNION TRANSITORIA - JAGUEL DE LOS MACHOS 30563598111 PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. SALES DE JUJUY S.A 30-70977625-4 NRG ARGENTINA SA CUIT 30716217694 NRG TRANSPORTE CUIT 30716969475 NRG CONSTRUCCIONES SA CUIT 30717077012 NRG SERVICIOS PETROLEROS CUIT 30717132676 NRG ULTRA SA CUIT 33716984309.

Asímismo, la Compañía Aseguradora se compromete a notificar a TECPETROL S.A 30-59266547-2 ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A. CUIT 30-70838082-9 COMPAÑIA MEGA S.A CERRO VANGUARDIA S. A MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. - CUIT: 30-50085862-8 EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL CUIT: 30711653 82 YPF SA CUIT: 30-54668997-9 BIOLECTRICA GENERAL ALVEAR S.A CUIT 30-71597617-6 EDENOR SA CUIT 30-65511620-2 EDESUR SA CUIT 30-65511651-2 ENEL GENERACION COSTANERA S.A, ENEL GENERACION EL CHOCON S.A. PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA Mansfield Minera SA GALAXY Lithium (Sal de Vida) S.A CUIT 30711051879 MINERA EXAR SA CUIT 30-70966758-7 Pampa Energia S.A. CUIT 30-52655265-9 PRESIDENT PETROLEUM S.A. CUIT 30- 71191343-9 PCR: 30715254235 PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA SA PAMPETROL SAPEM UTE 30714364991 PAMPETROL SAPEM PCR SA 30709824585 PAMPETROL S.A S.A.P.E.M. 30715833871 PAMPETROL SAPEM - PCR SA - UNION TRANSITORIA - JAGUEL DE LOS MACHOS 30563598111 PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. SALES DE JUJUY S.A 30-70977625-4 NRG ARGENTINA SA CUIT 30716217694 NRG TRANSPORTE CUIT 30716969475 NRG CONSTRUCCIONES SA CUIT 30717077012 NRG SERVICIOS PETROLEROS CUIT 30717132676 NRG ULTRA SA CUIT 33716984309,cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial con una antelación mínima de (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas mientras no se cumpla lo indicado precedentemente no se producirá suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a TECPETROL S.A 30-59266547-2 ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A. CUIT 30-70838082-9 COMPAÑIA MEGA S.A CERRO VANGUARDIA S. A MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. - CUIT: 30-50085862-8 EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL CUIT: 30711653 82 YPF SA CUIT: 30-54668997-9 BIOLECTRICA GENERAL ALVEAR S.A CUIT 30-71597617-6 EDENOR SA CUIT 30-65511620-2 EDESUR SA CUIT 30-65511651-2 ENEL GENERACION COSTANERA S.A, ENEL GENERACION EL CHOCON S.A. PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA Mansfield Minera SA GALAXY Lithium (Sal de Vida) S.A CUIT 30711051879 MINERA EXAR SA CUIT 30-70966758-7 Pampa Energia S.A. CUIT 30-52655265-9 PRESIDENT PETROLEUM S.A. CUIT 30-71191343-9 PCR: 30715254235 PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA SA PAMPETROL SAPEM UTE 30714364991 PAMPETROL SAPEM PCR SA 30709824585 PAMPETROL S.A S.A.P.E.M. 30715833871 PAMPETROL SAPEM - PCR SA - UNION TRANSITORIA - JAGUEL DE LOS MACHOS 30563598111

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar

PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. SALES DE JUJUY S.A 30-70977625-4 NRG ARGENTINA SA CUIT 30716217694 NRG TRANSPORTE CUIT 30716969475 NRG CONSTRUCCIONES SA CUIT 30717077012 NRG SERVICIOS PETROLEROS CUIT 30717132676 NRG ULTRA SA CUIT 33716984309.

Responsabilidad cruzada

Siempre que se interpongan reclamos en razón de lesión física sufrida por cualquier empleado del Asegurado, o de daños materiales a efectos pertenecientes a cualquier Asegurado bajo esta póliza, por lo cual otro Asegurado Adicional o beneficiario de esta cláusula, detallado en las Condiciones Particulares bajo esta póliza, sea o pueda ser responsable, el presente seguro ampara a dichos asegurados contra quien formule o pueda formular reclamo en la misma forma como si se hubieran emitido pólizas por separado por cada Asegurado precedentemente mencionado.
Sin embargo el asegurador no indemnizará al Asegurado respecto a:

- Daños a los bienes objeto directo del trabajo;
- Daños a bienes de propiedad del asegurado principal o de sus contratistas / subcontratistas, amparados/amparables bajo una póliza de daños
- Lucro cesante y/o pérdida de beneficio.

Demás términos y condiciones no se modifican. -

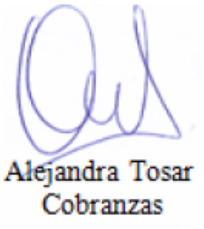
Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar

Buenos Aires, 16 de enero de 2023

Se deja constancia por medio de este Certificado, que la póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL** Nº: **855.091** emitida a **AGGREKO ARGENTINA S.R.L.** no posee deuda exigible con la compañía al día de la fecha habiéndose cancelado la totalidad del premio por la totalidad de la vigencia.

Se extiende el presente certificado a solicitud del Asegurado para ser presentado ante quien corresponda.



Alejandra Tosar
Cobranzas

.

CHUBB

Chubb Seguros Argentina S.A.
Av.L. N. Alem 855, P19
C1001AAD Buenos Aires, Argentina
Tel.: +54 (11) 4114-4000
www.chubb.com/ar
IVA Responsable Inscripto
CUIT: 30-50001626-0
Conv.Mult.: 901-917899-9

000

TOMADOR/ASEGURADO 646103

AGGREKO ARGENTINA S.R.L.
BOULOGNE SUR MER 1768

1611 DON TORCUATO
Prov.: BUENOS AIRES
CUIT: 30-71036052-5

Frente de Póliza

ENDOSO

Sección	Póliza	Endoso
RESPONSABILIDAD CIVIL	**855.091**	**1**

Entre Chubb Seguros Argentina S.A., en adelante el Asegurador, y el Asegurado, se conviene presentar el siguiente Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Especiales que detallan en esta póliza.
Los anexos forman parte integrante de la misma , cuando asi se indica.

Vigencia	
Desde las 12 hs. del 01/12/2022	Hasta las 12 hs. del 01/12/2023

Suma Asegurada	Prima	Rec. Financiero	
U$S 0,00	U$S 0,00	U$S 0,00	% 0,00

Sellados		Otros Impuestos	Premio
U$S 0,00		U$S 0,00	U$S 0,00

Cláusulas y/o Anexos

Cláusulas y anexos que forman parte de este contrato, siendo nulos los que no se citan.

INCLUSION DE CLAUSULAS SEGUN DETALLE ADJUNTO

Ubic.Rgo.:SEGUN CONDICIONES DE POLIZA

Fecha de emisión: Buenos Aires,03 de ENERO 2023

Moneda: U$S 178,1500

Chubb Seguros Argentina S.A.
Fernando Mendez
Presidente

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

Productor / Agente Institorio	Matrícula	Organizador / Agente Institorio	Matrícula Nro
00989 WILLIS TOWER WATSON ARGENTINA	000059	00989 WILLIS TOWER WATSON ARGENTINA	000059

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono +5411 4114-4000, Interno 1068. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.chubb.com/ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar



Ref: Información para prevenir el Fraude: Resolución SSN N° 38.477

Estimado: Productor/Tomador/ Asegurado/Beneficiario/Damnificado

La mayoría de las personas desconocen la relevancia y el impacto del fraude en el mercado asegurador y en la sociedad. Esta falta de información acaba siendo uno de los motivos del aumento del número de casos de fraudes, lo cual perjudica tanto a los propios asegurados como a los intermediarios, dado que se ve reflejado naturalmente en el costo del seguro.

El fraude es un delito penado legal, ética, moral y socialmente. Causa daños a toda la comunidad. Incide en los costos de las primas. Éste ocurre cuando la gente engaña a la Compañía (y/o al productor asesor de seguros) para cobrar dinero u obtener alguna otra ventaja a la que no tiene derecho.

USTED PUEDE AYUDAR A COMBATIR EL FRAUDE

El intermediario de seguros tiene un papel fundamental en este proceso, dado que posee contacto directo con el cliente. El buen desempeño de cada uno de Ustedes puede llevar a la concientización y generar la disminución del número de fraudes.

USTED PUEDE CONTAR CON NOSOTROS, PORQUE NOSOTROS CONTAMOS CON USTED

Chubb Seguros Argentina S.A. tiene como objetivo fortalecer cada vez más la prevención y la reducción de fraudes. Para eso, contamos con políticas y procedimientos afines, personal especializado, hemos invertido en entrenamiento de nuestro staff, y se ha designado un responsable en la materia.



LOS ASEGURADOS DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- **Nunca deben firmar en blanco** formularios de reclamos o denuncias de siniestros.
- **No deben aceptar dinero**, o suscribir documentos o acordar poderes cuyos alcances y efectos no comprendan. Asimismo tampoco deben reconocer hechos que no han sucedido, ni aceptar la asistencia letrada proporcionada por terceros desconocidos.
- **No deben modificar el estado de las cosas dañadas** por el siniestro (con excepeción de la obligación de salvamento en orden a que en la medida de sus posibilidades debe evitar o disminuir el agravamiento del daño), como tampoco exagerar fraudulentamente los daños; emplear pruebas falsas; o proporcionar información complementariamente falsa.
- **Nunca deben facilitar los datos ni el acceso de sus pólizas a terceros** cuando ello no justifique, ni permitir que se sustituyan o simulen las reales circunstancias personales, te mporales, objetivas o causales, relativas al acaecimiento de un siniestro.
- **La cobertura contratada puede tener exclusiones** detalladas en la póliza, las que deben ser respetadas.
- **No adquiera autopartes o repuestos de dudosa procedencia.** Pueden provenir de un delito grave y no está garantizada su calidad. Acuda a desarmaderos legalmente regulados, cuyos prductos están certificados e identificados. Para mayor información ingrese en www.dnr pa.gov.ar y podrá ver el listado de desarmaderos inscriptos en el Registro Único de Desarma deros de Automotores (RUDAC).

LOS PRODUCTORES ASESORES DEBEN:

- Garantizar que las partes cumplan con las condiciones establecidas en la póliza. Por lo tanto, **es un agente clave en la lucha contra el fraude**.
- Garantizar la **exactitud de la información** proporcionada por el asegurado en las realización de la propuesta de seguro y la aceptación de sus cuestionarios y otros actos realizados durante la vigencia de la póliza (realizar inspecciones previas correctamente, revisar las declaraciones de salud, identificar marcas de posibles siniestros anteriores a la suscripción, etc.)
- **No inducir** al asegurado a proporcionar información falsa sobre el siniestro con el fin de sortear una posible exclusión o limitación del riesgo.
- Pregonar que **el seguro es un contrato** de buena fe y se basa en el principio de solidaridad (mutualismo), educar a su cliente sobre su función social.
- **Conozca el perfil de su cliente.**



- **Orientar al asegurado** sobre la correcta formulación de la denuncia del siniestro, y la documentación a presentar.

- Participar directa y activamente en la **búsqueda de información** pertinente sobre la ocurrencia del siniestro e informar a quien la solicite y/o corresponda.

OTRAS RECOMENDACIONES PARA PREVENIR EL FRAUDE EN SEGUROS

- Tener conocimiento del bien asegurable y la identidad del asegurado, en especial cuando se trate de una persona jurídica.
- Considerar las razones y motivos para la contratación de la cobertura en función del interés asegurable y del perfil que se tenga del cliente.
- Tener en cuenta la eventual reticencia de parte del asegurado a brindar información solicitada, ya sea en el proceso de contratación o ante un siniestro.
- Prestar especial atención ante la solicitud de una cobertura retroactiva, o coberturas y/o sumas aseguradas irrazonables en función del interés asegurado.
- Ante la solicitud de endosos, tener presentes aquellos que requieran aumentos de sumas aseguradas o inclusión de coberturas que se encontraban excluidas.

ANTE UN SINIESTRO, ALGUNOS INDICADORES CUYA PRESENCIA DEBE DEMANDAR MAYOR ATENCIÓN

- El denunciante no hizo nada para prevenir o limitar los daños.
- El denunciante da información o declaraciones inconsistentes y/o da respuestas evasivas.
- El asegurado contrató la cobertura de seguro poco antes del siniestro, o el hecho ocurre poco tiempo después de que el asegurado efectuó el pago de primas adeudas.
- El demandante insiste sin una razón adecuada sobre el uso de ciertos proveedores.
- El denunciante quiere dinero en efectivo, o que el pago se haga en diferentes cuentas, o en varios cheques de menor denominación.

Si en alguna instancia a Usted le surge la sospecha de estar ante una accionar potencialmente fraudulento, le solicitamos nos informe de ello en forma inmediata a denuncias.fraude@chubb.com o al teléfono 54 (011) 4114-4198

Para mayor información Ud. encontrará información para prevenir el fraude en nuestra página web: www.chubb.com/ar

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar

PÓLIZA: 0855091 ENDOSO:00001

ASEGURADO: AGGREKO ARGENTINA SRL

Se deja constancia inclusión de cláusulas según se detalla a favor de:

TECPETROL S.A 30-59266547-2
ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A. CUIT 30-70838082-9
COMPAÑIA MEGA S.A
CERRO VANGUARDIA S. A
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. - CUIT: 30-50085862-8
EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL CUIT: 3071165382
YPF SA CUIT: 30-54668997-9
BIOLECTRICA GENERAL ALVEAR S.A CUIT 30-71597617-6
EDENOR SA CUIT 30-65511620-2
EDESUR SA CUIT 30-65511651-2
ENEL GENERACION COSTANERA S.A.
ENEL GENERACION EL CHOCON S.A.
PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA
Mansfield Minera SA
GALAXY Lithium (Sal de Vida) S.A CUIT 30711051879
MINERA EXAR SA CUIT 30-70966758-7
Pampa Energia S.A. CUIT 30-52655265-9
PRESIDENT PETROLEUM S.A. CUIT 30- 71191343-9
PCR: 30715254235 PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA SA PAMPETROL
SAPEM UTE 30714364991
PAMPETROL SAPEM PCR SA 30709824585
PAMPETROL S.A S.A.P.E.M. 30715833871
PAMPETROL SAPEM - PCR SA - UNION TRANSITORIA - JAGUEL DE LOS MACHOS 30563598111
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.
SALES DE JUJUY S.A 30-70977625-4
NRG ARGENTINA SA CUIT 30716217694
NRG TRANSPORTE CUIT 30716969475
NRG CONSTRUCCIONES SA CUIT 30717077012
NRG SERVICIOS PETROLEROS CUIT 30717132676
NRG ULTRA SA CUIT 33716984309

Renuncia al derecho de subrogación

Se deja constancia que no obstante lo indicado en el art. 80 de la Ley de Seguros (Nº 17.418), el Asegurador no hará uso del derecho de subrogación otorgado en el mismo, por siniestros (siempre que sean a consecuencia de un evento cubierto por la póliza) que fueran imputables a la/s persona/s humanas/s o jurídica/s que se indica/n a este efecto en las Condiciones Particulares y/o sus funcionarios, empleados u obreros, renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos contra la/s persona/s mencionada/s, excepto que medie dolo o que el siniestro se haya producido como consecuencia de un hecho delictuoso o criminal llevado a cabo por dichas personas.

Cláusula de notificación

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar

La presente póliza no podrá ser anulada, modificada, total o parcialmente o enmendada sin previo consentimiento de TECPETROL S.A 30-59266547-2 ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A. CUIT 30-70838082-9 COMPAÑIA MEGA S.A CERRO VANGUARDIA S. A MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. - CUIT: 30-50085862-8 EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL CUIT: 30711653 82 YPF SA CUIT: 30-54668997-9 BIOLECTRICA GENERAL ALVEAR S.A CUIT 30-71597617-6 EDENOR SA CUIT 30-65511620-2 EDESUR SA CUIT 30-65511651-2 ENEL GENERACION COSTANERA S.A, ENEL GENERACION EL CHOCON S.A. PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA Mansfield Minera SA GALAXY Lithium (Sal de Vida) S.A CUIT 30711051879 MINERA EXAR SA CUIT 30-70966758-7 Pampa Energia S.A. CUIT 30-52655265-9 PRESIDENT PETROLEUM S.A. CUIT 30- 71191343-9 PCR: 30715254235 PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA SA PAMPETROL SAPEM UTE 30714364991 PAMPETROL SAPEM PCR SA 30709824585 PAMPETROL S.A S.A.P.E.M. 30715833871 PAMPETROL SAPEM - PCR SA - UNION TRANSITORIA - JAGUEL DE LOS MACHOS 30563598111 PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. SALES DE JUJUY S.A 30-70977625-4 NRG ARGENTINA SA CUIT 30716217694 NRG TRANSPORTE CUIT 30716969475 NRG CONSTRUCCIONES SA CUIT 30717077012 NRG SERVICIOS PETROLEROS CUIT 30717132676 NRG ULTRA SA CUIT 33716984309.

Asímismo, la Compañía Aseguradora se compromete a notificar a TECPETROL S.A 30-59266547-2 ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A. CUIT 30-70838082-9 COMPAÑIA MEGA S.A CERRO VANGUARDIA S. A MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. - CUIT: 30-50085862-8 EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL CUIT: 30711653 82 YPF SA CUIT: 30-54668997-9 BIOLECTRICA GENERAL ALVEAR S.A CUIT 30-71597617-6 EDENOR SA CUIT 30-65511620-2 EDESUR SA CUIT 30-65511651-2 ENEL GENERACION COSTANERA S.A, ENEL GENERACION EL CHOCON S.A. PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA Mansfield Minera SA GALAXY Lithium (Sal de Vida) S.A CUIT 30711051879 MINERA EXAR SA CUIT 30-70966758-7 Pampa Energia S.A. CUIT 30-52655265-9 PRESIDENT PETROLEUM S.A. CUIT 30- 71191343-9 PCR: 30715254235 PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA SA PAMPETROL SAPEM UTE 30714364991 PAMPETROL SAPEM PCR SA 30709824585 PAMPETROL S.A S.A.P.E.M. 30715833871 PAMPETROL SAPEM - PCR SA - UNION TRANSITORIA - JAGUEL DE LOS MACHOS 30563598111 PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. SALES DE JUJUY S.A 30-70977625-4 NRG ARGENTINA SA CUIT 30716217694 NRG TRANSPORTE CUIT 30716969475 NRG CONSTRUCCIONES SA CUIT 30717077012 NRG SERVICIOS PETROLEROS CUIT 30717132676 NRG ULTRA SA CUIT 33716984309,cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial con una antelación mínima de (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas mientras no se cumpla lo indicado precedentemente no se producirá suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a TECPETROL S.A 30-59266547-2 ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A. CUIT 30-70838082-9 COMPAÑIA MEGA S.A CERRO VANGUARDIA S. A MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. - CUIT: 30-50085862-8 EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA SRL CUIT: 30711653 82 YPF SA CUIT: 30-54668997-9 BIOLECTRICA GENERAL ALVEAR S.A CUIT 30-71597617-6 EDENOR SA CUIT 30-65511620-2 EDESUR SA CUIT 30-65511651-2 ENEL GENERACION COSTANERA S.A, ENEL GENERACION EL CHOCON S.A. PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA Mansfield Minera SA GALAXY Lithium (Sal de Vida) S.A CUIT 30711051879 MINERA EXAR SA CUIT 30-70966758-7 Pampa Energia S.A. CUIT 30-52655265-9 PRESIDENT PETROLEUM S.A. CUIT 30-71191343-9 PCR: 30715254235 PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA SA PAMPETROL SAPEM UTE 30714364991 PAMPETROL SAPEM PCR SA 30709824585 PAMPETROL S.A S.A.P.E.M. 30715833871 PAMPETROL SAPEM - PCR SA - UNION TRANSITORIA - JAGUEL DE LOS MACHOS 30563598111

Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar

PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. SALES DE JUJUY S.A 30-70977625-4 NRG ARGENTINA SA CUIT 30716217694 NRG TRANSPORTE CUIT 30716969475 NRG CONSTRUCCIONES SA CUIT 30717077012 NRG SERVICIOS PETROLEROS CUIT 30717132676 NRG ULTRA SA CUIT 33716984309.

Responsabilidad cruzada

Siempre que se interpongan reclamos en razón de lesión física sufrida por cualquier empleado del Asegurado, o de daños materiales a efectos pertenecientes a cualquier Asegurado bajo esta póliza, por lo cual otro Asegurado Adicional o beneficiario de esta cláusula, detallado en las Condiciones Particulares bajo esta póliza, sea o pueda ser responsable, el presente seguro ampara a dichos asegurados contra quien formule o pueda formular reclamo en la misma forma como si se hubieran emitido pólizas por separado por cada Asegurado precedentemente mencionado.
Sin embargo el asegurador no indemnizará al Asegurado respecto a:

- Daños a los bienes objeto directo del trabajo;
- Daños a bienes de propiedad del asegurado principal o de sus contratistas / subcontratistas, amparados/amparables bajo una póliza de daños
- Lucro cesante y/o pérdida de beneficio.

Demás términos y condiciones no se modifican. -

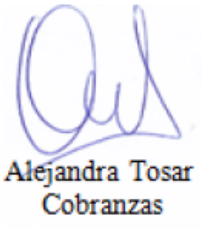
Chubb
Av. L. N. Alem 855, Piso 19
C1001AAD Buenos Aires
Argentina

T +5411.4114.4000
www.chubb.com/ar

Buenos Aires, 16 de enero de 2023

Se deja constancia por medio de este Certificado, que la póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL** Nº: **855.091** emitida a **AGGREKO ARGENTINA S.R.L.** no posee deuda exigible con la compañía al día de la fecha habiéndose cancelado la totalidad del premio por la totalidad de la vigencia.

Se extiende el presente certificado a solicitud del Asegurado para ser presentado ante quien corresponda.



Alejandra Tosar
Cobranzas

.